© Fundación MAPFRE

¿QUÉ ES EL SEGURO?

1.3 Los principios del seguro





Los principios del seguro

El seguro no es un mecanismo de protección nuevo, de hecho es una de las más antiguas instituciones comerciales que se conocen. Se ha ido progresivamente desarrollando desde hace cientos de años como consecuencia de la búsqueda de la seguridad ante cualquier evento imprevisto.

Esto ha permitido perfeccionar la actividad aseguradora hasta lo que es hoy en día, una garantía clave en el funcionamiento de la industria y el comercio en todo el mundo. Sus principios están, por tanto, bien asentados y garantizan su adecuado funcionamiento.





Principio de Solidaridad Humana

La actividad de seguros se basa en el **reparto del daño** entre un número elevado de personas que están amenazadas por el mismo peligro y que responden ante él de modo solidario.

El pago de una prima de seguro garantiza la **protección de personas y bienes** ante los daños causados por la ocurrencia de una situación concreta (por ejemplo, un accidente de tráfico), o por darse una determinada circunstancia (por ejemplo, llegar a la edad de jubilación).

La aseguradora recibe primas de distintas personas que se aseguran ante la misma situación; por lo tanto, cuando ocurre la circunstancia prevista todas las personas que han pagado la prima contribuyen a la solución del problema del afectado.

La "eficacia social" del seguro reside en:

- La recaudación de primas: permite constituir importantes volúmenes de fondos que contribuyen a la generación de riqueza de un país.
- Las indemnizaciones: permiten, en la medida de lo posible, recuperar el modo de vida que se tenía antes de sufrir una pérdida accidental.



Principio de Indemnización

El pago de la prima garantiza recibir una compensación (la **indemnización**) en el momento en que se produzca el hecho contra el cual se protege mediante el contrato de seguro y conforme a las características de dicho contrato. **El seguro es una actividad indemnizatoria**

La finalidad de la indemnización es devolver al asegurado a la situación inicial. En otras palabras, con el pago de una prima de seguro se compra una promesa, una futura prestación, no es algo material. Solo se materializa cuando ocurre el siniestro pero la garantía de indemnización **siempre ha existido,** ha estado ahí desde el primer día de entrada en vigor del seguro.

Actividad de Servicios

Cuando un individuo paga una prima de seguros no recibe nada material a cambio; lo que recibe es un **compromiso de servicio futuro** en el momento en el que se produzca la situación establecida en el contrato. Por lo tanto, la actividad aseguradora es fundamentalmente una actividad de servicios.

A su vez, la actividad aseguradora utiliza muchos otros servicios profesionales como, por ejemplo, reparadores, médicos, abogados, peritos, conductores, gestores, etc.

Por ejemplo, una persona que contrata un seguro de salud recibirá atención médica cuando lo necesite: una revisión, un diagnóstico, una operación quirúrgica, etc.

O también, una persona que contrata un seguro de automóvil que incluya la cobertura de asistencia en viaje o la de vehículo de sustitución recibirá estos servicios en caso de ser necesario



Actividad económica y financiera

La actividad aseguradora es una actividad económico-financiera:

- La aseguradora **percibe unas primas** y a cambio, **genera indemnizaciones** que son masas económicas.
- Logra una **redistribución de capitales,** es decir, emplea los recursos económicos generados por todos los asegurados en aquellas situaciones de necesidad individual.
- Invierte sus fondos, bajo control legal, para obtener beneficios, mejorar las prestaciones a los asegurados y tener mayor solidez como empresa. Algunos compromisos de la entidad de seguros son a largo plazo (por ejemplo, proporcionar rentas de jubilación) y tendrá que realizar las inversiones adecuadas que permitan abonar la prestación en el futuro.

Es muy importante destacar que la entidad aseguradora no puede realizar inversiones de cualquier forma; debe **cumplir con una serie de requisitos legales** a fin de garantizar sus compromisos y, además, sus operaciones están sujetas a control por parte de los organismos estatales.

